

PROGRAMA DE AUDITORIA VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS
 Dependencia:

Fecha inicio
 Aplicado por:

PRO C E D I M I E N T O

No	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
	tengan documentados están sujetos al pago de intereses En su caso , examínense los contratos relativos, tóme-se nota de los mismos y cerciódese que los intereses - se hayan pagado oportunamente y que lo no liquidado -- se haya registrado su pasivo debidamente.		
21.	Investíguese si se han solicitado cartas de crédito du-rante el período sujeto a revisión. En su caso, solici-tense copias de las mismas y cerciódese que haya sido creado el pasivo correspondiente por las cantidades -- dispuestas por el beneficiario de la carta de crédito, tomando en cuenta vencimientos estipulados, intereses pactados, etc.		
22.	Dése especial consideración a las cartas de crédito so-bre las cuales el beneficiario haya dispuesto sólo de-una parte de la cifra total que se le ha señalado.		
23.	Obténgase confirmación escrita de la persona o institu-ción de crédito pagadora, respecto al monto de las can-tidades dispuestas a la fecha de revisión y del saldo pendiente de ejercer. Cerciódese de que el monto de -- las cantidades dispuestas se haya manejado correctamen-te en contabilidad.		
24.	Investíguese, a través del examen de las copias de las cartas de crédito, si se han dado bienes en garantía - por los créditos concedidos. En su caso, tómese nota - en los papeles de trabajo de las garantías otorgadas		

PROGRAMA DE AUDITORIA VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS
 Dependencia:

Fecha inicio
 Aplicado por:

PRO C E D I M I E N T O

No	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
	tengan documentados están sujetos al pago de intereses En su caso , examínense los contratos relativos, tóme-se nota de los mismos y cerciódese que los intereses - se hayan pagado oportunamente y que lo no liquidado -- se haya registrado su pasivo debidamente.		
21.	Investíguese si se han solicitado cartas de crédito du-rante el período sujeto a revisión. En su caso, solici-tense copias de las mismas y cerciódese que haya sido creado el pasivo correspondiente por las cantidades -- dispuestas por el beneficiario de la carta de crédito, tomando en cuenta vencimientos estipulados, intereses pactados, etc.		
22.	Dése especial consideración a las cartas de crédito so-bre las cuales el beneficiario haya dispuesto sólo de-una parte de la cifra total que se le ha señalado.		
23.	Obténgase confirmación escrita de la persona o institu-ción de crédito pagadora, respecto al monto de las can-tidades dispuestas a la fecha de revisión y del saldo pendiente de ejercer. Cerciódese de que el monto de -- las cantidades dispuestas se haya manejado correctamen-te en contabilidad.		
24.	Investíguese, a través del examen de las copias de las cartas de crédito, si se han dado bienes en garantía - por los créditos concedidos. En su caso, tómese nota - en los papeles de trabajo de las garantías otorgadas		

Sección		CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	
IX - 02			
Fecha inicio	PROGRAMA DE AUDITORIA		
Aplicado por	VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		
Dependencia:			
Observaciones:	Hecho por	PROCEDIMIENTO	
		LARGO PLAZO GENERAL	
		La revisión de estos renglones del Balance deberá hacerse en todos los casos, siguiendo todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los puntos 2 al 22 de este programa.	
		CREDITOS DE HABILITACION O AVIO	
		El contrato de crédito de habilitación o avío es un convenio por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado y éste a su vez, queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales (capital circulante) y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensable para los fines de su empresa, así como a restituir al acreditante las sumas de que dicho crédito dispuso y a pagarle los intereses, gastos y comisiones estipulados.	
		Garantía: La garantía está siempre constituida por las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o arrendamientos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros.	
		CREDITOS REFINANCIARIOS	
		El contrato de crédito refinanciero es un convenio por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado y éste, a su vez, queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, spones, ganado o animales de cría, en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de su empresa (capital fijo), así como a restituir al acreditante las sumas de que dicho crédito dispuso y a pagarle los intereses, gastos y comisiones estipulados.	
		Garantía: Los créditos refinancieros pueden tener como garantía bienes muebles o inmuebles. Quedan garantizados simultánea o separadamente con las mismas condiciones.	

Sección		CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	
IX - 02			
Fecha inicio	PROGRAMA DE AUDITORIA		
Aplicado por:	VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		
Dependencia:			
No	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
			trucciones, edificios, maquinaria, aperos, instrumentos muebles y útiles y con los frutos o productos futuros o ya obtenidos, de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado al crédito.
			CREDITOS HIPOTECARIOS
			Representado por un préstamo otorgado por una institución de crédito, con garantía hipotecaria específica sobre determinados bienes de activo fijo.
26.	Obténgase copia del contrato de crédito y precisese con toda claridad (subrayar con rojo e inclúyase en el archivo permanente) el monto del préstamo, plazo, intereses, fecha de vencimiento de intereses, garantía, etc.		
			Cuando el crédito se haya obtenido en ejercicios anteriores y no precisamente en el período sujeto a revisión, cerciórese de que ya existe copia del contrato en nuestro Archivo Permanente.
27.	Formúlense cédulas de análisis para cada uno de los créditos citados anteriormente, en las cuales, partiendo de los saldos a la fecha de cierre del ejercicio anterior, o de la fecha del otorgamiento del crédito, en su caso, se analicen las partidas de cargo, por concepto de pagos efectuados.		
28.	Cotéjese al Libro Mayor el saldo de la cuenta a la fecha del período sujeto a revisión.		
29.	Cuando se haya dispuesto de saldos, examínese la documentación comprobatoria de tales operaciones y cerciórese de que los fondos recibidos hayan sido depositados en las cuentas bancarias oportunamente.		
30.	Examínese las copias de los documentos por pagar del crédito recibido, fórmese una relación de dichos documentos y cerciórese de que los datos que aparecen en los mismos coinciden con lo estipulado en el contrato respectivo.		
31.	Verifíquense los pagos efectuados durante el período sujeto a revisión, examinando la documentación comprobatoria de los mismos.		

CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA		Sección IX - 02	
PROGRAMA DE AUDITORIA VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		Fecha inicio	
Dependencia:		Aplicado por:	
PROCEDIMIENTO		Hecho por	
Observaciones:		Observaciones:	

CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA		Sección IX - 02	
PROGRAMA DE AUDITORIA VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		Fecha inicio	
Dependencia:		Aplicado por:	
PROCEDIMIENTO		Hecho por	
Observaciones:		Observaciones:	

- CIRCULARIZACION DE SALDOS**
32. Solicite información de todas y cada una de las instituciones de crédito con que se opera, para cerciorarse de que todo el pasivo por concepto de obligaciones bancarias ha sido debidamente registrado en libros, así como para confirmar detalles precisos respecto a monto, vencimiento, garantías colateral, etc.
- GARANTIA**
33. Determinese con toda precisión que bienes han sido otorgados en garantía de los créditos citados.
34. Dése especial consideración a las cláusulas de los contratos respectivos, (subrayar los conceptos principales) que estipulen compromisos u obligación tales como: No disponer de los bienes de activo dados en garantía, sin previa autorización de la institución otorgante del crédito en cuestión, de mantener cierto equilibrio o "razón" entre el activo circulante y el pasivo circulante, requisitos en cuanto a pólizas de seguros, requisitos para poder vender o disponer de bienes dados en garantía, así como de cualquier otra cláusula impuesta en los contratos respectivos. Estas situaciones pueden traer problemas muy delicados y deben observarse con todo cuidado.
- INTERESES**
35. Compruébese el pago de los intereses, de acuerdo con las tasas y plazos establecidos en los contratos respectivos.
36. Cuando los documentos expedidos con motivo del crédito obtenido cubren amortización de capital y pago de intereses, obténgase o formulense las tablas de amortización correspondientes y verifíquense en su totalidad los cálculos de las mismas. Estas cédulas deberán adjuntarse al contrato de crédito respectivo.
- Determinese el monto de los intereses devengados no vencidos a la fecha de revisión y cerciorense de que los mismos hayan sido debidamente contabilizados. Véase puntos sobre gastos acumulados en Programa de Auditoría VI.

Sección		CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	
IX - 02			
Fecha inicio		PROGRAMA DE AUDITORIA	
Aplicado por:		VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS	
		Dependencia:	
Observaciones:		PROCEDIMIENTO	
Hecho por:		CIRCULARIZACION DE SALDOS	
		Solicite información de todas y cada una de las instancias de crédito con que se opera, para cerciorarse de que todo el pasivo por concepto de obligaciones bancarias ha sido debidamente registrado en libros, así como para confirmar detalles precisos respecto a monto, vencimiento, garantías colaterales, etc.	
		GARANTIA	
		Determine con toda precisión que bienes han sido otorgados en garantía de los créditos citados.	
		Dese especial consideración a las cláusulas de los contratos respectivos, (suprayar los conceptos principales) que estipulan compromisos u obligaciones tales como: No disponer de los bienes de activo dados en garantía, sin previa autorización de la institución otorgante del crédito, de mantener cierto equilibrio o "razón" entre el activo circulante y el pasivo circulante, requisitos en cuanto a pólizas de seguros, requisitos para poder vender o disponer de bienes dados en garantía, así como de cualquier otra cláusula impuesta en los contratos respectivos. Estas situaciones pueden traer problemas muy delicados y deben observarse con todo cuidado.	
		INTERESES	
		Compruebe el pago de los intereses, de acuerdo con las tasas y plazos establecidos en los contratos respectivos.	
		Cuando los documentos expedidos con motivo del crédito obtenido cubren amortización de capital y pago de intereses, obténgase o fórmense las tablas de amortización correspondientes y verifíquense en su totalidad los cálculos de las mismas. Estas cédulas deberán adjuntarse al contrato de crédito respectivo.	
		Determine el monto de los intereses devengados no vencidos a la fecha de revisión y cerciórese de que los mismos hayan sido debidamente contabilizados. Véase puntos sobre gastos acumulados en Programa de Auditoría VI.	

CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA		Sección	
		IX.- 02	
PROGRAMA DE AUDITORIA		Fecha inicio	
VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		Aplicado por:	
Dependencia:			
No	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
37.	Cerciórese de que se encuentran al corriente en los pagos de intereses devengados ya vencidos. Cualquier irregularidad al respecto deberá hacerse notar en los papeles de trabajo.		
38.	El cargo registrado en el renglón correspondiente a intereses pagados en el Estado de Resultados, deberá cotejarse, en lo procedente, con los intereses pagados sobre los contratos de crédito mencionados, que se hayan tenido durante el período sujeto a revisión, así como con los intereses devengados no vencidos sobre los mismos. Efectúense las conciliaciones que procedan, en su caso.		
	OBLIGACIONES HIPOTECARIAS		
	Las obligaciones son títulos de crédito que emiten las sociedades anónimas y que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora.		
	Garantía: La primera garantía de todo crédito a cargo de una sociedad, está constituida por el activo de la misma. La emisión de obligaciones puede tener garantías reales, ya sea prendarias o hipotecarias.		
	Destino de los fondos obtenidos: Puede hacerse con alguna de las finalidades siguientes:		
	a) Obtener fondos para impulsar los negocios de la empresa.		
	b) Cubrir un crédito ya existente, por convenir así a los intereses de la empresa.		
	c) Pagar el valor o precio de bienes cuya adquisición o construcción tuviere contratada la Sociedad emisora.		
	Títulos: Las obligaciones pueden ser nominativas, al portador, o nominativas con cupones al portador y serán emitidas en denominaciones de \$100.00 de sus múltiples.		
	Amortización: Puede hacerse siguiendo varios procedimientos:		
	a) Se señala un plazo fijo para la amortización de todo		